

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **408** Fecha Solicitud 08/11/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRUEBAS DE SOFTWARE

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la transformación del ICFES, y sus retos de eficiencia y competitividad como empresa social del estado, es importante contar con los sistemas de información necesarios para realizar eficiente y adecuadamente su función y objetivos. Dentro del plan estratégico de Tecnología está contemplada la implementación de un nuevo sistema misional, que reemplace el actual debido a los nuevos retos del Instituto y la reestructuración de los exámenes.

En el año 2012 se inició la renovación del nuevo sistema misional y de acuerdo a la estrategia de implementación se requieren los siguientes roles generales para todo el proyecto: Un (1) gerente de proyecto, Un (1) arquitecto de software, Un (1) especialista en infraestructura, y analistas de procesos. También se requieren 3 equipos de desarrollo conformados por los siguientes roles: Un (1) analista de requerimiento por cada equipo de desarrollo, Un (1) líder técnico por cada equipo de desarrollo y tres (3) desarrolladores por cada equipo de desarrollo. Adicionalmente, se requiere adquirir los siguientes servicios con empresas: Un (1) servicio de definición de arquitectura de solución, un (1) servicio de pruebas de software y un (1) servicio de aseguramiento de calidad, que asegure que las actividades y los entregables siguen la metodología de desarrollo definida.

Debido a la importancia, complejidad, tamaño y criticidad del sistema misional a desarrollar es importante realizar pruebas exhaustivas de distintos tipos para garantizar la calidad del código de software que se va a poner en producción. Debido a que este es un servicio especializado de alto conocimiento técnico, se considera necesario contratar una empresa experta en el servicio de pruebas de software.

Conforme con la requisición No. 362 del 27 de septiembre de 2012 elaborada por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, se sustentaba la necesidad de "... contratar los servicios de pruebas de software sobre los desarrollos definidos por el ICFES", razón por la cual el día 11 de octubre de 2012, se dio apertura al proceso de selección ICFES SD 054 2012 y llegado el día del cierre del proceso, esto es el 26 de octubre de 2012 se presentó un (1) oferente CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.

El comité evaluador designado mediante comunicación del 25 de octubre de 2012 procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de participación de carácter jurídico y técnico del único proponente CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A., obteniendo como resultado que el proponente no cumplió con los requisitos de participación, debido a que el formato de oferta económica fue modificado por el proponente presentando diferentes valores para cada tipo de pruebas, por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en los numerales 1.7 inciso 5 que establece "... Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección" y el numeral 3 inciso 2 que establece "Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia", el comité evaluador rechaza la propuesta presentada por CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A. a razón del condicionamiento en la oferta.

De acuerdo a lo anterior el día 30 de octubre de 2012, mediante resolución No. 000649 se declaró fallido el proceso de selección ICFES SD- 054- 2012.

La Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones manifiesta que aún subsiste la necesidad de contratar los servicios de pruebas de software, razón por la cual se requiere contratar este servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18, literal h) del Manual de Contratación del ICFES que permite prescindir de los procedimientos de selección y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas cuando "...dentro del procedimiento de selección (Convocatoria pública o selección directa) no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones y/o términos de referencia, o cuando el procedimiento de selección se declare fallido " y en concordancia con los principios de la función administrativa, principalmente los de celeridad, y economía, el ICFES analizó la conveniencia y la oportunidad de dar aplicación a la citada disposición.

Teniendo en cuenta que el proponente CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A fue el único interesado en presentar oferta al ICFES para la prestación de servicios de pruebas de software, el día 01 de noviembre de 2012 se llevó a cabo en las instalaciones del ICFES una reunión con el proponente CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A, con el fin de exponer las necesidades del ICFES y evaluar si el proponente podía presentar una nueva oferta ajustándose a los requerimientos solicitados.

De acuerdo con la propuesta presentada por CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A el día 06 de noviembre de 2012, se verifica que se ajusta y cumple con los requisitos solicitados por el ICFES para la prestación del servicio de pruebas y, en concordancia con los principios de la de celeridad y economía, el ICFES analizó la conveniencia y la oportunidad contratar el servicio de pruebas de software con la empresa CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de pruebas de software, sobre los desarrollos definidos por el ICFES.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Ver

Anexo técnico 1: Servicio pruebas de software

Anexo técnico 2: Condiciones experiencia proponente y equipo de trabajo

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de pruebas de software, sobre los desarrollos definidos por el ICFES.
2. Cumplir con los requerimientos relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES
3. Tener licenciado todo el software que utilice para la prestación del servicio; y realizar la instalación, configuración y soporte del mismo.
4. Definir las actividades de pruebas de software que se realizarán a lo largo del ciclo de vida del desarrollo de software.
5. Definir las herramientas y técnicas que se utilizarán en las actividades de pruebas de software, para realizar la ejecución de pruebas y gestión de incidentes, verificando que se abarquen los tipos de pruebas definidos por el ICFES y su respectivo seguimiento.
6. Definir los lineamientos y estándares de calidad que se deberán seguir en el ICFES, e implementar los artefactos que los soportan: plantillas de validación y verificación, matrices, formatos, y demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.
7. Planear, definir y realizar seguimiento de los indicadores de avance para el proceso de pruebas de software.
8. Realizar una socialización y capacitación inicial sobre la metodología de pruebas de software propuesta, a los grupos de interesados que existan en el Instituto.
9. Entregar una estimación de esfuerzo para cada ciclo de pruebas o casos de prueba, a ser aprobada por el ICFES.
10. Realizar los despliegues de los aplicativos a probar en los ambientes de pruebas.
11. Ejecutar todas las pruebas de acuerdo a los casos definidos y acordados con el ICFES.
12. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente y que cumplan los requisitos definidos en la sección de equipo de trabajo de los términos de referencia.
13. Presentar informes mensuales de la ejecución del servicio de pruebas del software, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
14. La ejecución del servicio objeto del contrato se debe realizar como un proyecto, basado en los estándares del PMI, y se deben cumplir los lineamientos que el ICFES indique al contratista con respecto a la gestión, reporte y control del proyecto.
15. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
16. Cumplir con el proceso H3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Dirección de Tecnología del ICFES. El contratista debe difundir a todo el personal que participe en la ejecución del contrato las políticas de seguridad que les permitan entender y aplicar las políticas definidas. La no observación o no aplicación de las políticas de seguridad el ICFES por parte del contratista, dará lugar a la terminación del contrato, previo aviso al contratista y atención del derecho de contratación.
17. Responder por la totalidad de las reclamaciones, multas o demás casos en los que se pueda ver implicado el ICFES por el uso indebido de software y el incumplimiento de las políticas de los fabricantes, inobservancia de los derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, y por los gastos en que deba incurrir el ICFES para solventar la situación con los reclamantes. Se dará aplicación a la Cláusula de indemnidad prevista en el contrato.
18. Permitir al ICFES instalar en los equipos de cómputo de propiedad del contratista herramientas de protección y prevención tales como: agentes de monitoreo de software y agentes de prevención de fuga de información.
19. Realizar la transferencia del conocimiento al ICFES o a quien este designe, al término del contrato.
20. Otorgar al ICFES el uso interno y/o modificación de la metodología resultante del objeto del contrato. El uso interno y/o modificación a la que hace alusión esta obligación, no tiene ningún tipo de limitación en el tiempo para el ICFES.
21. El contratista no podrá realizar cambios en el personal ofertado antes de dar inicio a

REQUISICION

- la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 23. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFES.
 24. Reemplazar a algún miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES en caso que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñe con la calidad requerida.
 25. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
 26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
 27. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
 28. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFES por fuera del ICFES.
 29. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
 30. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
 31. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
 32. Presentar las facturas o cuentas de cobros necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
 33. El contratista deberá suscribir el acta de inicio
 34. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos.

1. Mala calidad del servicio contratado.
2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin los recursos necesarios para soportar las actividades que soportan los equipos adquiridos.

Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:

1. Garantía única de cumplimiento la 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
2. Garantía de calidad del servicio al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
3. Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.

162
SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones - Jaime Leonardo Bernal

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
2. aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
5. Proporcionar al contratista los documentos relacionados con la protección y seguridad de la información de ICFES (Proceso H3 Gestión de Seguridad de la Información)
6. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
7. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
10. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será de \$485,251,200, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A. del 06 de noviembre de 2012. Para la vigencia 2012, se ejecutara el 15% (\$72.787.680), y para el 2013 se ejecutara el 85% restante (\$412.463.520).

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizaran en cortes mensuales de acuerdo a las horas aprobadas y ejecutadas, una vez se hayan recibido a satisfacción los casos de prueba y/o se hayan finalizado exitosamente los ciclos de pruebas, según la estimación aprobada del esfuerzo requerido y previa presentación del informe mensual.

El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

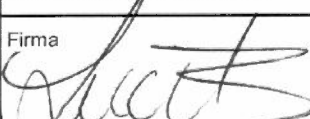
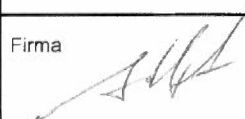
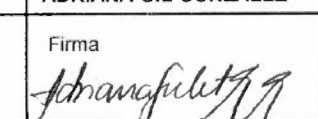
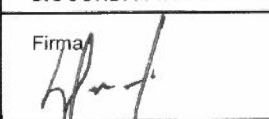
Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

15 de Diciembre de 2013

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110006	Actividades de consultoría de arquitectura e ingeniería	1	485251200	485251200					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
JAIME LEONARDO BERNAL P.	ADOLFO SERRANO	ADRIANA GIL GONZÁLEZ	GIOCONDA PIÑA E.	MARGARITA PEÑA BORRERO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 